VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN VPR/DGAF/ N°- 52/2022

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL CONTRATO UOC N° 20/21 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A. CON RUC N° 80007371-1 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/21 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" – ID N° 404.268.

Asunción, 05 de octubre de 2022

VISTO: *El Memorándum UOC-64/22 de fecha 04 de octubre de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por el Memorándum precedentemente mencionado la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la elaboración de una resolución por la cual se amplía el plazo del Contrato UOC N° 20/21 suscripto con la firma INTER EXPRESS S.A. con RUC N° 80007371-1 en el marco de la Contratación Directa N° 15/21 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos" – ID N° 404.268.*

Que en fecha 01 de diciembre de 2021, se suscribió el Contrato UOC N° 20/21 entre la Vicepresidencia de la República y la firma INTER EXPRESS S.A., como resultado de la adjudicación realizada en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 15/21 PARA LA ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS - ID N° 404.268., con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República

Que por Memorándum de la Dirección Financiera, se solicitó la ampliación del plazo al contrato anteriormente citado, hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 en su artículo 63, a fin de seguir contando con el servicio requerido.

Que la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que: "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes...".

Que la Resolución DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03" establece en su artículo 9 cuanto sigue: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: ...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".

Que mediante una nota la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó a la firma INTER EXPRESS S.A., su parecer; por el mismo medio, la misma manifestó su conformidad.

Que la Unidad Operativa de Contratación de la Vicepresidencia de la República, emitió el Dictamen UOC N° 10/2021 de fecha 04 de octubre de 2022, que expresa: "De acuerdo al análisis realizado, tomando como bases para el análisis los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes.

RESOLUCIÓN VPR/DGAF/ N°- 52/2022

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL CONTRATO UOC N° 20/21 SUSCRIPTO CON LA FIRMA INTER EXPRESS S.A. CON RUC N° 80007371-1 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/21 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" – ID N° 404.268.

tendientes a la ampliación de plazo del Contrato de referencia en los términos solicitados, ante las instancias competentes".

Que el artículo 63 de la Ley N° 2.051/03 indica: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

La Resolución VPR_N°- 129/18 de fecha 31 de agosto de 2018 resuelve «POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DELEGA FUNCIONES».

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,*

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:

Art.1°. ***Autorizar** la ampliación del plazo del **CONTRATO UOC N° 20/21**, suscripto con la firma **INTER EXPRESS S.A.** con **RUC N° 80007371-1** hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/21** para la "**ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" – ID N° 404.268.***

Art.2°. ***Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del contrato modificatorio correspondiente a la ampliación de plazo, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.*

Art.3°. ***Disponer** la suscripción de la Adenda al Contrato para la ampliación de plazo.*

Art.4°. ***Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.***

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República